



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Programa 147 Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estatal y Catastral	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 1 de septiembre 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de noviembre de 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Francisco Castro Azar	Unidad administrativa: Director de Coordinación Administrativa y Planeación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño del Programa "147 Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estatal y Catastral" y sus Acciones en su ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, a través del Sistema de Evaluación Integral (SEI) para contribuir a la toma de decisiones.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2018 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa. 2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2018, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas. 3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas. 4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas. 5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas. 6. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios X Entrevistas X Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como de reportes y documentos normativos	

para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del Programa 105, se llevaron a cabo entrevistas con responsables de los programas. Este proceso de revisión fue llevado a cabo conforme a los términos de referencia para las Evaluaciones de Diseño establecidas por el CONEVAL.

Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores

Los programas presupuestarios articulan la acción de la Administración Pública y son parte esencial del proceso de creación de valor público: relacionan el PND y los programas derivados de éste con las actividades de las dependencias y entidades, y con el presupuesto; por lo anterior, la adecuada formulación de los programas presupuestarios es clave para la creación de valor público. A su vez, la Metodología de Marco Lógico (MML) juega un papel relevante en el proceso de formulación de programas presupuestarios, por lo que este apartado se dedica a la explicación de la MML.

La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Es importante distinguir entre lo que es conocido como Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Marco Lógico, si bien ambas están relacionadas de una manera muy cercana en cuanto al propósito que persiguen, la MML es un proceso más generalizado que involucra una forma estructurada de pensamiento que sirve para auxiliar en todo el proceso de diseño y planificación de programas y proyectos, mientras que la segunda es un resumen ordenado de los elementos más importantes (inclusive el presupuesto requerido) para la propuesta de soluciones específicas

La Metodología contempla análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

Matriz de Indicadores

La introducción de la categoría Programa Presupuestario está relacionada con la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML) y su resultado expresado principalmente en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La MML es una herramienta de planeación que alinea la contribución de los programas presupuestarios a: (1) los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; (2) los objetivos de los programas derivados del PND y del PED; y, (3) en consecuencia, los objetivos del PND y del PED. La aplicación de la MML mejora el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios, obliga a la definición de sus objetivos, indicadores y metas -sintetizados en la MIR- y facilita la evaluación de sus resultados. Además, coadyuva a estandarizar el lenguaje entre los actores que intervienen en los procesos de presupuestación, facilitando su comunicación.

La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. La construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Estructura de la MIR

Filas

I. Fin: objetivo estratégico, de carácter superior (establecido en el PND o programas que emanan de éste), al cual el programa presupuestario contribuye de manera significativa, luego de que éste ha estado en funcionamiento durante algún tiempo.

II. Propósito: resultado o efecto logrado en la población beneficiaria cuando el programa ha sido ejecutado.

- Componentes: productos (bienes y servicios) proporcionados a la población beneficiaria en el transcurso de la ejecución del programa.
- Actividades: agrupación general de acciones requeridas para producir los componentes.

Columnas

1. Resumen narrativo de los objetivos por cada nivel de la Matriz 2. Indicadores (permiten medir el avance en el logro de los resultados) 3. Medios de verificación (fuentes de información que sustentan los resultados). 4. Supuestos (factores externos que implican riesgos).

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Hallazgo 1:

A nivel institucional, el Ente Evaluado INFOCAM, presenta una clara desarticulación orgánica dentro de la Administración Pública, ya que si bien, inicia operaciones como un Órgano Descentralizado de la Secretaría de Gobierno, a nivel normativo, no se fundaron las bases dentro del Programa Sectorial de Gobierno los Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores que determinen la política pública a seguir en la presente Administración en materia de Información, a través del INFOCAM.

No obstante, al estar adscrito actualmente a la Secretaría de Planeación, desacertadamente tampoco existe evidencia más allá del marco legal, de que en un documento se encuentren plasmados los objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, metas, indicadores y proyectos a realizar para dar cumplimiento a cada objetivo en lo que refiere a la "Gestión y Desarrollo de los Sistemas de Información Estatal y Catastral", a través del INFOCAM.

De igual forma no existe diagnóstico que valore de manera real y con suficiente información desagregada el grado de generación de datos de cada Ente de la Administración Pública y que permita determinar qué mecanismos implementar para: 1) Generar información Estatal, 2) Recopilar y Sistematizar Información y 3) Publicar Análisis y Reportes de Datos a través del INFOCAM.

Lo anterior, puede tener respuesta en el Artículo 4 del Acuerdo del Ejecutivo, en el que se menciona que el COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado), es el Órgano

Colegiado en el que se materializa y ordena el Sistema Estatal de Planeación, entendiendo éste como: **"Conjunto de relaciones institucionales que se organizan y ordenan para garantizar la disponibilidad de la que se considere Información de Interés Estatal"**.

Sin embargo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su última modificación mediante decreto número 58 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 0959 de fecha 2 de junio de 2019, en su artículo 25, que la Secretaría de Planeación es la dependencia encargada de Integrar y coordinar el sistema estatal de estadística e información para la planeación, que opera el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, así como coordinar con los Municipios y la Federación el intercambio de la información, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En sentido estricto, la Secretaría de Planeación, en su función de Instancia Coordinadora de Sector, debería establecer las políticas públicas en materia de Información de Interés Estatal y sus mecanismos de implementación a través del INFOCAM, y sus mecanismos de coordinación con el COPLADECAM, así como su correcta validación con la finalidad de que los procesos de integración estadística vayan acompañados de evidencia de soporte de esos datos por parte de cada dependencia de la Administración Pública Estatal, especialmente cuando dentro del Plan Estatal de Desarrollo se enmarca únicamente la estrategia 6.2.2.4.4. Armonizar el Registro Público de la Propiedad con el Registro Catastral, como parte del Objetivo 6.2.2. Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicios.

Lo anterior, puede traducirse en una falta de articulación interinstitucional para hacer efectivas las políticas públicas de información catastral y estatal que establece el acuerdo de creación del INFOCAM, la Ley de Catastro del Estado de Campeche y la Ley de Información para el Estado de Campeche.

Esta situación se acentúa al no estar el quehacer público del INFOCAM dentro de ningún Programa Sectorial o Especial.

No obstante, es importante mencionar que durante el ejercicio 2019, el Plan Estatal de Desarrollo ha sufrido modificaciones, en las cuales se incluyen líneas de acción que competen al INFOCAM como Ente Público, por lo que restaría únicamente alinear su operación dentro de algún Programa Especial o Sectorial.

Hallazgo 2:

El Ente Evaluado no cuenta con un Diagnóstico Institucional y/o del Programa, ya sea de manera específica o de manera integrada en algún Programa Sectorial.

Lo anterior, cobra mayor relevancia al tomar como referencia que uno de los elementos indispensables para un diseño robusto de cualquier política pública, es la identificación y caracterización del problema que se quiere resolver. Por ello, uno de los elementos fundamentales es contar con un diagnóstico, previo a la implementación, en el que además de definir el problema se justifique por qué es un problema público.

Por ello, el diagnóstico es uno de los instrumentos dirigidos a los programas de nueva creación que pretende brindar elementos de análisis para la asignación de presupuesto a programas nuevos y, de esta manera, contribuir a la toma de decisiones a nivel gerencial.

A nivel nacional, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales se enlistaron los elementos mínimos que debía cumplir este diagnóstico, dentro de los cuales se encuentran definir el problema que atenderá el Programa, su estado actual y su evolución a lo largo del tiempo, para que de manera posterior al análisis de la población que se atenderá, pueda diseñarse el Programa, a través de la puesta en marcha de soluciones que resulten de una valoración de posibles alternativas documentadas con experiencias nacionales e internacionales.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

En ese contexto, no se cuenta con un documento que exprese el análisis de los problemas que atiende el PP147 como parte del Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estadística, Geográfica y Catastral en el Estado, esto tomando en consideración de que el Sistema de Información Estatal, cumple con múltiples propósitos: Dependencias de la Administración Pública Estatal, incluyendo secretarías, órganos autónomos, organismos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos; por otra parte el Sistema debiera tener una utilidad para los Ayuntamientos, la población en general y empresas de la Entidad.

Lo anterior, partiendo de las múltiples disposiciones legales que conjugan el marco normativo del Sistema Estatal de Información y que por lo tanto, implica que cada uno de los enfoques del Programa sea analizado desde el punto de vista de las necesidades que cada uno de sus usuarios potenciales presente, causalidades y posibles soluciones.

Es importante mencionar que, si bien el Programa cuenta con un Árbol de Problemas y Objetivos, en el que el Problema Central se identifica como "Alto índice de inconsistencias en la certeza geográfica catastral", la observación se basa en el hecho de no contar con un documento específico que analice todos los ángulos del fenómeno catastral en la Entidad, especialmente cuando una gran parte de las dependencias estatales carece de mecanismos sistemáticos de captura, análisis y reporte de datos institucionales y sectoriales.

Hallazgo 3: El Ente Evaluado no estableció indicadores dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PP147 durante el ejercicio fiscal 2018, que permitan identificar de qué manera se dará cumplimiento a los objetivos en el marco del Programa Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estatal y Catastral, por lo tanto, los indicadores que reportan avances dentro de los Informes de Desempeño de los sistemas internos, no reflejan su contribución en el abatimiento o mitigación de la problemática, ya que ésta no ha ido debidamente identificada partiendo del análisis del grado de consolidación de información estadística en las Dependencias de la Administración Pública; asimismo, tampoco permiten identificar cuáles son los propósitos que el Ente pretende llevar a cabo.

Hallazgo 4. La información programática del Ente Evaluado no estableció en su totalidad Indicadores de Resultados que permitan verificar con claridad el cumplimiento de Metas que contribuyan de manera directa al Fortalecimiento de la Gestión Pública, en términos de transparencia y consistencia de datos que se integran en el Sistema de Información Estatal y Catastral, ya que debiera de medirse, el grado en que las Dependencias de la Administración Pública Estatal cuentan con registros estadísticos de la operación de sus programas.

Hallazgo 5. El Ente Evaluado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la operación del Programa, en el que se señalen los lineamientos de la operación y qué procesos son críticos para lograr los objetivos que el Programa plantea en la Matriz de Indicadores para Resultados durante el Ejercicio 2018, no obstante al 2019, el Ente se encuentra en trámite de aprobación del Manual de Procedimientos para ser sometido a Junta de Gobierno.

Hallazgo 6: Resultado (Fin del Programa)

Fin del Programa es el objetivo estratégico, de carácter superior (establecido en el PED o programas que emanan de este), al cual el Programa contribuye de manera significativa, luego de que este ha estado en funcionamiento durante algún tiempo.

La MIR del Programa 147 **"Desarrollo y Gestión del Sistema de Información Estatal y Catastral"** 2018, establece como objetivo a nivel de Fin: "Contribuir al fortalecimiento de la gestión pública", asimismo, cuenta con el indicador a nivel de Fin: **"[(Total de acciones implementadas en el año actual / Total de acciones implementadas en el año anterior) - 1] x100 "** (MIR INFOCAM, Campeche, 2018), si embargo, el PP147 a nivel de Fin, no se encuentra vinculado al Plan Estatal de Desarrollo (PED, 2015-2021), ya que éste no contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción que puedan atribuirse al quehacer público del INFOCAM en materia de Información Estatal y Catastral.

Por otra parte, el porcentaje de acciones como un indicador, no cuenta con el requisito de "Relevancia" conforma a los lineamientos del Coneval, haciendo hincapié en que el Fin se considera un objetivo trascendental más allá del alcance del Programa, por lo que debe medirse un conjunto de variables significativas que permitan medir rigurosamente el objetivo al que contribuyen.

Hallazgo 7: Resultado (Propósito del Programa)

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se define como el Propósito de un Programa, el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, o bien, es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el Programa.

En ese sentido, el PP147 tiene como Objetivo de Propósito: Certeza geográfica catastral en el Estado, medido a través del indicador: Variación porcentual de predios actualizados en relación al año anterior, mismo que se considera correcto, no obstante conforme al informe publicado de Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, no se incluyeron metas para efecto de comparar la eficacia en la operación del Programa.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

-El Programa 147 cuenta con una operación consolidada que ha sido reconocida por organismos Nacionales e Internacionales.

2.2.2 Oportunidades:

- Elaborar una Evaluación de Procesos que permita identificar si el resumen narrativo es correcto y si los indicadores, especialmente en el nivel de actividades son correctos.

-Mayores recursos destinados a la sistematización y generación de información estadística de interés estatal y de consulta pública.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2.2.3 Debilidades:

El Programa no cuenta con un indicador estratégico que permita medir rigurosamente su desempeño, en función del grado de contribución del Fortalecimiento de la Gestión Pública.

El programa presenta inconsistencias en su diseño como parte de una Política Pública sectorizada.

El Programa no cuenta con un Diagnóstico Institucional que permita identificar la problemática que atraviesan las Dependencias de la Administración Pública de todos los niveles de Gobierno, en función de las necesidades de generación de información, así como de la población que requiere consultar información de interés estatal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

A nivel institucional, el Ente Evaluado INFOCAM, presenta una clara desarticulación orgánica dentro de la Administración Pública, ya que si bien, inicia operaciones como un Órgano Descentralizado de la Secretaría de Gobierno, a nivel normativo, no se fundaron las bases dentro del Programa Sectorial de Gobierno, los Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores que determinen la política pública a seguir en la presente Administración en materia de Información, a través del INFOCAM.

No obstante, al estar adscrito actualmente a la Secretaría de Planeación, descartadamente tampoco existe evidencia más allá del marco legal, de que en un documento se encuentren plasmados los objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, metas, indicadores y proyectos a realizar para dar cumplimiento a cada objetivo en lo que refiere a la "Gestión y Desarrollo de los Sistemas de Información Estatal y Catastral", a través del INFOCAM.

De igual forma no existe diagnóstico que valore de manera real y con suficiente información desagregada del grado de generación de datos de cada Ente de la Administración Pública y que permita determinar qué mecanismos implementar para: 1) Generar información Estatal, 2) Recopilar y Sistematizar Información y 3) Publicar Análisis y Reportes de Datos a través del INFOCAM.

Lo anterior, puede tener respuesta en el Artículo 4 del Acuerdo del Ejecutivo, en el que se menciona que el COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado), es el Órgano Colegiado en el que se materializa y ordena el Sistema Estatal de Planeación, entendiéndose éste como: **"Conjunto de relaciones institucionales que se organizan y ordenan para garantizar la disponibilidad de la que se considere Información de Interés Estatal"**.

Sin embargo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su última modificación mediante decreto número 58 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 0959 de fecha 2 de junio de 2019, en su artículo 25, que la Secretaría de Planeación es la dependencia encargada de Integrar y coordinar el sistema estatal de estadística e información para la planeación, que opera el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, así como coordinar con los Municipios y la Federación el intercambio de la información, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En sentido estricto, La Secretaría de Planeación, en su función de Instancia Coordinadora de Sector, debería de establecer las políticas públicas en materia de Información de Interés Estatal y sus mecanismos de implementación a través del INFOCAM, y sus mecanismos de coordinación con el COPLADECAM, así como su correcta validación con la finalidad de que el proceso de integración de información vaya acompañado del soporte correspondiente por parte de cada dependencia de la Administración Pública Estatal, especialmente cuando dentro del Plan Estatal de Desarrollo se enmarca únicamente la estrategia 6.2.2.4.4. Armonizar el Registro Público de la Propiedad con el Registro Catastral, como parte del Objetivo 6.2.2. Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicios.

Lo anterior, puede traducirse en una falta de articulación interinstitucional para hacer efectivas las políticas públicas de información catastral y estatal que establece el acuerdo de creación del INFOCAM, la Ley de Catastro del Estado de Campeche y la Ley de Información para el Estado de Campeche.

Esta situación se acentúa al no estar el quehacer público del INFOCAM dentro de ningún Programa Sectorial o Especial.

El Ente Evaluado no cuenta con un Diagnóstico Institucional y/o del Programa, ya sea de manera específica o de manera integrada en algún Programa Sectorial.

Lo anterior, cobra mayor relevancia al tomar como referencia que uno de los elementos indispensables para un diseño robusto de cualquier política pública, es la identificación y caracterización del problema que se quiere resolver. Por ello, uno de los elementos fundamentales es contar con un diagnóstico, previo a la implementación, en el que además de definir el problema se justifique porque es un problema público.

Por ello, el diagnóstico es uno de los instrumentos dirigidos a los programas de nueva creación que pretende brindar elementos de análisis para la asignación de presupuesto a programas nuevos y, de esta manera, contribuir a la toma de decisiones a nivel gerencial.

A nivel nacional, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales se enlistaron los elementos mínimos que debía cumplir este diagnóstico, dentro de los cuales se encuentran definir el problema que atenderá el Programa, su estado actual y su evolución a lo largo del tiempo, para que de manera posterior al análisis de la población que se atenderá, pueda diseñarse el Programa, a través de la puesta en marcha de soluciones que resulten de una valoración de posibles alternativas documentadas con experiencias nacionales e internacionales.

En ese contexto, no se cuenta con un documento que exprese el análisis de los problemas que atiende el PP147 como parte del Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estadística, Geográfica y Catastral en el Estado, esto tomando en consideración de que el Sistema de Información Estatal, cumple con múltiples propósitos: Dependencias de la Administración Pública Estatal, incluyendo secretarías, órganos autónomos, organismos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos; por otra parte el Sistema debiera tener una utilidad para los Ayuntamientos, la población en general y empresas de la Entidad.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Lo anterior, partiendo de las múltiples disposiciones legales que conjugan el marco normativo del Sistema Estatal de Información y que por lo tanto, implica que cada uno de los enfoques del Programa sea analizado desde el punto de vista de las necesidades que cada uno de sus usuarios potenciales presente, causalidades y posibles soluciones.

Es importante mencionar que, si bien el Programa cuenta con un Árbol de Problemas y Objetivos, en el que el Problema Central se identifica como "Alto índice de inconsistencias en la certeza geográfica catastral", la observación se basa en el hecho de no contar con un documento específico que analice todos los ángulos del fenómeno catastral en la Entidad, especialmente cuando una gran parte de las dependencias estatales carece de mecanismos sistemáticos de captura, análisis y reporte de datos institucionales y sectoriales.

El Ente Evaluado no estableció indicadores dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PP147 durante el ejercicio fiscal 2018, que permitan identificar de qué manera se dará cumplimiento a los objetivos en el marco del Programa Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estatal y Catastral, por lo tanto, los indicadores que reportan avances dentro de los Informes de Desempeño de los sistemas internos, no reflejan su contribución en el abatimiento o mitigación de la problemática, ya que ésta no ha ido debidamente identificada partiendo del análisis del grado de consolidación de información estadística en las Dependencias de la Administración Pública; asimismo, tampoco permiten identificar cuáles son los propósitos que el Ente pretende llevar a cabo.

La información programática del Ente Evaluado no estableció en su totalidad Indicadores de Resultados que permitan verificar con claridad el cumplimiento de Metas que contribuyan de manera directa al Fortalecimiento de la Gestión Pública, en términos de transparencia y consistencia de datos que se integran en el Sistema de Información Estatal y Catastral, ya que debiera de medirse, el grado en que las Dependencias de la Administración Pública Estatal cuentan con registros estadísticos de la operación de sus programas.

El Ente Evaluado no cuenta con información disponible en línea acerca de la Información Financiera de Informes Presupuestales de Gasto, correspondiente al tercer y cuarto trimestre 2018 en los rubros de: Clasificación Administrativa, Clasificación Económica por Tipo de Gasto, Clasificación Funcional y Clasificación por Objeto de Gasto.

El Ente Evaluado no acreditó contar con una descripción de perfiles de puestos de los servidores públicos, publicado en el apartado de transparencia, de igual forma, el Ente no tiene establecidos procesos y procedimientos para la operación del Programa, en el que se señalen los lineamientos de la operación y qué procesos son críticos para lograr los objetivos que el Programa plantea en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Finalmente, Fin del Programa es el objetivo estratégico, de carácter superior (establecido en el PED o programas que emanan de este), al cual el Programa contribuye de manera significativa, luego de que este ha estado en funcionamiento durante algún tiempo.

La MIR del Programa 147 **"Desarrollo y Gestión del Sistema de Información Estatal y Catastral"** 2018, establece como objetivo a nivel de Fin: "Contribuir al fortalecimiento de la gestión pública", asimismo, cuenta con el indicador a nivel de Fin: **"[(Total de acciones implementadas en el año actual / Total de acciones implementadas en el año anterior) - 1] x100 "** (MIR INFOCAM, Campeche, 2018), si embargo, el PP147 a nivel de Fin, no se encuentra vinculado al Plan Estatal de Desarrollo (PED, 2015-2021), ya que éste no contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción que puedan atribuirse al quehacer público del INFOCAM en materia de Información Estatal y Catastral.

Por otra parte, el porcentaje de acciones como un indicador, no cuenta con el requisito de "Relevancia" conforme a los lineamientos del Coneval, haciendo hincapié en que el Fin se considera un objetivo trascendental más allá del alcance del Programa, por lo que debe medirse un conjunto de variables significativas que permitan medir rigurosamente el objetivo al que contribuyen.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se define como el Propósito de un Programa, el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, o bien, es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el Programa.

En ese sentido, el PP147 tiene como Objetivo de Propósito: Certeza geográfica catastral en el Estado, medido a través del indicador: Variación porcentual de predios actualizados en relación al año anterior, mismo que se considera correcto, no obstante conforme al informe publicado de Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, no se incluyeron metas para efecto de comparar la eficacia en la operación del Programa.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Recomendación 1: Las políticas públicas en la materia dentro del Plan Estatal de Desarrollo señalan en su línea de acción 6.2.2.4.4 **"Armonizar el Registro Público de la Propiedad con el Registro Catastral"**; cabe destacar que, esta línea de acción forma parte de la estrategia **6.2.2.4 "Elevar la competitividad de Campeche como destino de Inversión"**, como parte del Objetivo Específico **6.2.2 "Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicios"**, a través del cual se pretende **"Fortalecer el mercado interno, la atracción de inversiones y la promoción de Campeche a nivel nacional e internacional, que propicie el crecimiento equilibrado y sostenido de las actividades industriales, comerciales y de servicios"**, por lo que nuevamente es necesario integrar esta agenda de gobierno dentro del Programa Sectorial de Gobierno, estableciendo los mecanismos de coordinación Interinstitucional, especialmente al ser temas de relevancia y con múltiples propósitos en las Administración Pública.

Por lo tanto, se recomienda integrar dentro del marco del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales las estrategias y líneas de acción en materia de información estatal y catastral, instrumentando mecanismos para que cada Ente de Gobierno contribuya a la consolidación del Sistema de Información.

Cabe mencionar, que si bien existe un Programa Estatal de Información Estadística y Geográfica 2015-2021, éste no se encuentra publicado y, por lo tanto se desconoce de qué manera se encuentra articulado al Plan Estatal de Desarrollo, considerando éste como el programa rector de la Secretaría de Planeación, al no contar con un Programa Sectorial.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Recomendación 2: El Ente deberá analizar a través de los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta, la problemática que afecta al Estado con respecto a la materia que atiende el Programa dentro del ámbito de su competencia, así como identificar por microregiones y/o zonas de influencia, así como a través del análisis de las diversas poblaciones potenciales que atiende o usuarios, las particularidades específicas que afectan el fenómeno de Información de Interés Estatal. De igual forma, la información que se obtenga deberá ser sistematizada en alguna aplicación de ofimática y/o estadística que facilite el análisis, generación de reportes y, por lo tanto, la toma de decisiones estratégicas por parte de la Dirección General del INFOCAM con respecto a políticas, programas y proyectos que se deberán de realizar para poder aterrizar las políticas públicas en la materia, de manera real y en coordinación sectorial con los programas de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Recomendación 3: El Ente deberá modificar sus indicadores, con la finalidad de reportar datos rigurosos que permitan evaluar periódicamente el impacto y desempeño del Programa y la evolución del fenómeno que afecta a la población que atiende el Programa; lo anterior, en congruencia con la Recomendación 2.

Recomendación 4. El Ente Evaluado deberá analizar e incluir en la información programática, indicadores estratégicos y de gestión que permitan verificar y medir adecuadamente el cumplimiento de Metas congruentes con los objetivos e indicadores establecidos en la MIR, ante la falta de un documento institucional, sectorial o especial que contenga la políticas públicas en la materia y las estrategias necesarias.

Recomendación 65 El Ente deberá documentar sus procesos clave de operación con la finalidad de garantizar los estándares de servicio que permitan cumplir las metas propuestas por el Programa, así como establecer los lineamientos de actuación de las Instancias Ejecutoras, en el marco del Sistema Estatal y su mecanismos de coordinación.

Recomendación 7: Resultado (Fin del Programa) Modificar el indicador a nivel de FIN.

Recomendación 8: Resultado (Propósito del Programa) Establecer metas acordes en el Anteproyecto de Presupuesto 2020, para poder medir el desempeño trimestral del programa.

Recomendación 9: Es necesario incluir metas que permitan evaluar a lo largo del ejercicio fiscal, el desempeño trimestral del programa, ya que a pesar de haberse llegado a un resultado del 100 por ciento, no se cuenta con elemento comparativo con una meta planeada a inicio del ejercicio.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez, acreditado ante la CONEVAL y ante las Naciones Unidas mediante la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el monitoreo evaluativo de programas sociales mediante metodología con enfoque en Gestión basada en Resultados (GbR) y Marco Lógico con el uso de SIMER.
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: IBS Consulting Group Mexico
4.4 Principales colaboradores: -L.I. Wilberth Armando Ayala Canul -C.P. Rafael Williams Pérez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccion@ibsgroup.com.mx ibsproyectos.mexico@gmail.com , ibscontacto.mexico@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 9811105790

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa 147 Desarrollo y Gestión de los Sistemas de Información Estatal y Catastral	
5.2 Siglas: NA	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Coordinación Administrativa y Vinculación	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Francisco Castro Azar	Cargo: Director de la Coordinación Administrativa y Vinculación
Correo electrónico: francisco.castro@infocam.gob.mx	Teléfono con clave lada: (981) 81 1 00 80



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres x 6.1.3 Licitación Pública Nacional____ 6.1.4 Licitación Pública Internacional____ 6.1.5 Otro: (Señalar)____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación Administrativa y Vinculación
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 94, 679.20
6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas